

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2020.

Por Resolución de 26 de octubre de 2020, se convocó concurso de traslados para el personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA núm. 210, de 29.10.2020).

Por Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Viceconsejera, se procedió a la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal funcionario de carrera del cuerpo de Maestros.

Vistas las alegaciones presentadas contra la citada Resolución de 5 de marzo de 2021, se procede a hacer pública la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera participante, de conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de la mencionada Resolución de 26 de octubre de 2020, de convocatoria del concurso de traslados.

Habiéndose hecho efectiva en este procedimiento la abstención del titular de la citada Dirección General, y siendo aceptada por Resolución de la Viceconsejera de Educación y Deporte, conforme establecen los artículos 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y 97 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; resulta de aplicación para dictar la presente resolución el régimen de suplencia establecido en el artículo 13.1 de la precitada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 3 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

En su virtud, la Viceconsejera de Educación y Deporte, por suplencia

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera del cuerpo de Maestros el día 21 de mayo de 2021.

La presente resolución y la referida adjudicación definitiva de los destinos se publicarán en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. La adjudicación definitiva se recoge en los siguientes anexos:

Anexo I. Relación alfabética de participantes, con indicación, en su caso, del destino adjudicado.

Anexo II. Reclamaciones a la adjudicación y al baremo provisional, así como modificaciones de oficio.

Anexo III. Renuncias aceptadas y denegadas al concurso de traslados, con indicación, en su caso, de los motivos de denegación.

Anexo IV. Personal excluido, con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo. El personal funcionario docente que haya participado en este procedimiento y desee retirar la documentación original presentada, podrá solicitarlo en la Delegación Territorial de Educación y Deporte de participación a partir del mes de octubre de 2021.

En los supuestos de interposición de los recursos procedentes, la citada documentación permanecerá en la Delegación Territorial de Educación y Deporte correspondiente hasta su resolución.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 26 de octubre de 2020, la toma de posesión de los nuevos destinos tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2021.

No obstante, el personal que obtenga un nuevo destino deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso académico anterior, en su caso.

Cuarto. En el supuesto de participar simultáneamente en este procedimiento por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la resolución de convocatoria, adjuntando fotocopia del DNI en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizar dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida en el cuerpo desde el que ha participado en situación de servicio activo. Asimismo, de no optar y encontrarse en situación de excedencia en más de un cuerpo, deberá incorporarse al destino obtenido en el cuerpo desde el que accedió a la última excedencia.

Asimismo, el personal adjudicatario del concurso de traslados que además haya obtenido destino de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de febrero de 2021, de esta Dirección General, por la que se resuelven los procedimientos de recolocación y redistribución convocados por Resolución de 15 de diciembre de 2020, podrá optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva, adjuntando fotocopia del DNI en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizar dicha opción en el plazo indicado se deberá tomar posesión en la plaza obtenida en este procedimiento.

Quinto. El personal procedente de otra Administración educativa que resulte adjudicatario de destino en esta Comunidad Autónoma de Andalucía, vendrá obligado a presentar en la sede de la Delegación Territorial de Educación y Deporte correspondiente, antes del 10 de septiembre de 2021, el documento de liquidación de baja de haberes, el Modelo 145 de comunicación de datos al pagador, el número de cuenta corriente para el abono de la nómina y el número de afiliación del régimen de seguridad social que corresponda.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- La Vicenconsejera, María del Carmen Castillo Mena.